



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETO EDIL N° 047/2019

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Proyectos y Pre-inversión (UPRO), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe Técnico SMPDT/DPTDI/JPP/INF/102/2019 de 16 de julio de 2019, elaborado por la Encargada 2 de Proyectos, vía sus inmediatos superiores correspondientes a la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, se recomienda la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de proyectos y Pre inversión; toda vez que, el mismo cumple con los criterios establecidos en la guía de elaboración, con la revisión de forma y de fondo, contiene los documentos de respaldo y la validación de los responsables de unidad.

Que, la Dirección de Recursos Humanos a través del Encargado I de seguimiento y Act. de Manuales y Reglamentos, Lic. Elmer Calicho Siancas, vía Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, mediante Informe INF/DRH/033/2019 de 08 de agosto de 2019, remite antecedentes del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Proyectos y Pre-inversión (UPRO) concluido, para su correspondiente aprobación resaltando que el mismo cumple con el formato establecido en sus diferentes etapas de elaboración, revisión y validación, recomendando su aprobación con el fin de otorgar una mejor funcionalidad de dicha unidad.

Que, el Informe Legal D.A.L./IF-JIC-218-A/2019, de 02 de octubre de 2019, emitido por Jhancarla Inturias Candia - Abogada de Asesoría Legal, establece que es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar los Manuales de Procesos y Procedimientos de las diferentes Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de un Decreto Edil por lo que recomienda su aprobación.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 26, Numeral 5), establece que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las

normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 078/2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás normas conexas.

DECRETA

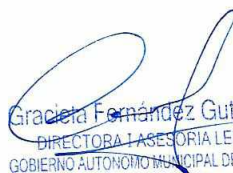
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PRE-INVERSION (UPRO), para su aplicación por los servidores públicos de dicha Unidad.

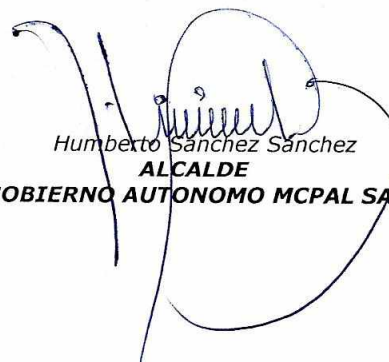
ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil la Unidad de Proyectos y Pre-inversión (UPRO), así como la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, esta última encargada de la difusión del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan abrogadas y derogadas disposiciones contrarias al presenten Decreto Edil.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Graciela Fernández Gutiérrez
DIRECTORA I ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA